

Alcaldía de La Estrella  
*Seguirnos avanzando*

RESOLUCIÓN  
( 13 DIC 2018 )

02314

“MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

El Secretario de Hacienda del Municipio de La Estrella, Antioquia, en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo Municipal 019 de 2009 (Estatuto de Rentas del Municipio de La Estrella), y en especial, las contempladas en el párrafo cuarto del artículo 82 (forma de pago) y artículo 633 (incorporación de normas); el artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, demás normas concordantes o afines con el objeto de la presente providencia, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 del Estatuto de Rentas Municipales contempla que el Impuesto Predial Unificado se causa a partir del 1 de enero del respectivo año gravable; sin embargo, el artículo 34, otorga plazos para el pago del mismo por periodos trimestrales.
2. Que el Impuesto de Industria y Comercio que administra el Municipio de La Estrella, son gravámenes de periodo anual, con facilidad de pago mensual, y respecto de los cuales el contribuyente puede continuar pagando el valor del impuesto declarado en el año anterior hasta tanto la Secretaría de Hacienda efectúe las liquidaciones definitivas con base a la declaración presentada durante esta vigencia. (art. 82 y 83 E.T.M).
3. Que el artículo 344 de la Ley 1819 de 2016 estableció el sistema de DECLARACION Y PAGO del impuesto de industria y comercio, así:

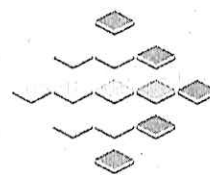
*“ARTICULO 344. DECLARACION Y PAGO NACIONAL. Los contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el Formulario Único Nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (...)*

*PARAGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará en relación con las declaraciones que deban presentarse a partir de la vigencia 2018”.*

4. Que como la Administración Municipal debe permitir y garantizar al contribuyente de industria y comercio y demás tributos que los pueda pagar desde cualquier lugar del país, y mientras suscribe convenios con las entidades financieras para ello, autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a continuar recaudando dichos tributos en forma mensual, tal y como se ha venido haciendo. (art. 82 y 83 del Estatuto Tributario Municipal).



023 14



Alcaldía de La Estrella  
Seguimos avanzando

5. Que el artículo 87 del Estatuto de Rentas Municipales establece el plazo para presentar la declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario impuesto de avisos y tableros.
6. Que el párrafo primero del artículo 99 contempla los plazos máximos para presentar las declaraciones de Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio.

En consecuencia de lo anterior, y sin más consideraciones el Secretario de Hacienda del Municipio de La Estrella.

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. FIJAR LAS FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO para la vigencia fiscal 2019 de la siguiente forma:

PERIODO	FECHA SIN RECARGO	FECHA CON RECARGO
Primer Trimestre 2019	18 de marzo 2019	26 de marzo 2019
Segundo Trimestre 2019	17 de junio 2019	25 de junio 2019
Tercer Trimestre 2019	17 de septiembre 2019	27 de septiembre 2019
Cuarto Trimestre 2019	17 de diciembre 2019	20 de diciembre 2019

ARTÍCULO 2º. FIJAR para la vigencia fiscal 2019 como plazo máximo para presentar y pagar la declaración privada de ingresos por el año gravable 2018 del impuesto de Industria y Comercio, el día 30 de abril de 2019.

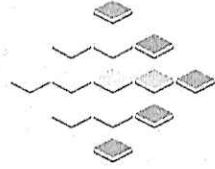
Sin embargo, mientras se efectúan los ajustes administrativos pertinentes, dichos tributos se podrán pagar mediante abonos mensuales en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA SIN RECARGO	FECHA CON RECARGO
Enero	25 de enero de 2019	29 de enero de 2019
Febrero	25 de febrero de 2019	28 de febrero de 2019
Marzo	26 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019
Abril	26 de abril de 2019	29 de abril de 2019
Mayo	27 de mayo de 2019	29 de mayo de 2019
Junio	25 de junio de 2019	27 de junio de 2019
Julio	26 de julio de 2019	30 de julio de 2019
Agosto	26 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019
Septiembre	25 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019
Octubre	25 de octubre de 2019	29 de octubre de 2019
Noviembre	26 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019
Diciembre	17 de diciembre de 2019	20 de diciembre de 2019

ARTÍCULO 3º. FIJAR como plazo máximo para presentar y pagar las declaraciones de retención en la fuente a título de industria y comercio, las siguientes fechas:



02314



Alcaldía de La Estrella  
Seguros avanzando

- El primer bimestre vence el 29 de marzo de 2019. ✓
- El segundo bimestre vence el 31 de mayo de 2019 ✓
- El tercer bimestre vence el 31 de julio de 2019. ✓
- El cuarto bimestre vence el 30 de septiembre de 2019. ✓
- El quinto bimestre vence el 29 de noviembre de 2019. ✓
- El sexto bimestre vence el 10 de enero de 2020. ✓

ARTÍCULO 4°. ORDÉNESE la publicación del presente acto administrativo en las carteleras dispuestas para ello en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal y en la página web oficial del municipio.

Dada en el Municipio de La Estrella a los,

13 DIC 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MARIO CANO BUSTAMANTE

Secretario de Hacienda

130101-26.1 (Resolución Calendario T.)

Proyectó Tec Op. En Impuestos y Cobranzas	Catalina Marroquín	
Vo Bo . Subsecretario de Hacienda	Robert Calle	
Vo. Bo. Asesor Jurídico	Tatiana Pino Gallego	



.023 14